自由中国运动 · Free China Movement

T033｜¿Los derechos humanos son principalmente un asunto interno y, por tanto, están fuera de la evaluación externa?

Myths T033 · v1.0 ｜ 2026-11-22

© 2026 Free China Movement

https://freechina.live/china-news-updates/democracy-civil-society/es-myths-t033-los-derechos-humanos-son-principalmente-un-asunto-interno-y-por-tanto-estan-fuera-de-la-evaluacion-externa/

contact@freechina.live

© 2026 Free China Movement · https://freechina.live · contact@freechina.live

La afirmación, expuesta con justicia

El argumento es más o menos así. Los derechos humanos son, en general, un asunto de cada Estado soberano. La situación de derechos humanos de un país surge de su propia historia y sus condiciones nacionales, por lo que los forasteros no tienen legitimidad para juzgarla. La crítica externa no es una observación neutral; es una injerencia en los asuntos internos, y la injerencia está prohibida por el derecho internacional. Por tanto, el resto del mundo debería dejar en paz el historial de derechos humanos de cada país.

Esta es la posición oficial del primer libro blanco de derechos humanos de China, y se apoya en la igualdad soberana y la no injerencia —un principio que casi todos los Estados afirman aceptar—. Merece una respuesta seria. Pero es errónea tal como se formula, porque colapsa cuatro cosas diferentes en una: el principio de soberanía, los compromisos de los tratados, la evaluación y la intervención armada. Una vez separadas, la conclusión ya no se sigue.

1. Lo que el libro blanco dice realmente

El libro blanco de 1991 merece ser citado extensamente, porque sus propias palabras son más cuidadosas que el eslogan construido a partir de ellas. Su prefacio dice:

> *«Pese a su aspecto internacional, la cuestión de los derechos humanos cae en general dentro de la soberanía de cada país. Por tanto, la situación de derechos humanos de un país no debe juzgarse ignorando totalmente su historia y sus condiciones nacionales, ni puede evaluarse según un modelo preconcebido o las condiciones de otro país o región».*

Nótense las palabras iniciales: «Pese a su aspecto internacional». El documento no afirma que los derechos humanos sean puramente

© 2026 Free China Movement · https://freechina.live · contact@freechina.live

internos; dice que son *principalmente* competencia de la soberanía, e inmediatamente admite que tienen un aspecto internacional.

> *«El gobierno chino también ha valorado altamente la Declaración Universal de Derechos Humanos, considerándola el primer documento internacional de derechos humanos que ha sentado las bases para la práctica de los derechos humanos en el ámbito mundial».*

La propia posición del libro blanco ya es un equilibrio, no un muro: también elogia la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por las Naciones Unidas en 1948, en los términos más altos:

El Capítulo X del mismo documento, «Active Participation in International Human Rights Activities» («Participación activa en las actividades internacionales de derechos humanos»), expone la posición de no injerencia en su forma más fuerte:

> *«China se opone a injerir en los asuntos internos de otros países con el pretexto de los derechos humanos y ha realizado esfuerzos incesantes para eliminar diversos fenómenos anormales y fortalecer la cooperación internacional en el campo de los derechos humanos».*

Y:

> *«China siempre ha sostenido que los derechos humanos son esencialmente asuntos dentro de la jurisdicción interna de un país. El respeto a la soberanía de cada país y la no injerencia en los asuntos internos son principios universalmente reconocidos del derecho internacional, aplicables a todos los campos de las relaciones internacionales y, por supuesto, aplicables también al campo de los derechos humanos».*

© 2026 Free China Movement · https://freechina.live · contact@freechina.live

Así que la afirmación tiene un apoyo textual real. Pero no respalda el paso siguiente —que ninguna evaluación externa sea legítima en absoluto —. Fracasa por cuatro razones.

2. El principio de soberanía es real — y limitado

El principio de soberanía es derecho genuino, no retórica. El Artículo 2(7) de la Carta de las Naciones Unidas dispone:

> *«Ninguna disposición de la presente Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados…».*

El propio libro blanco cita esta disposición. Dos rasgos de la disposición importan. Primero, vincula a las *Naciones Unidas*: no prohíbe a los Estados, periodistas, académicos u organismos internacionales formarse y expresar un juicio. Segundo, termina con una excepción que la cita del libro blanco marca con puntos suspensivos: «pero este principio no perjudicará la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII». La soberanía es un principio por defecto fuerte, no un escudo absoluto —y la Carta lo dice en el mismo artículo citado para defender el escudo.

3. Los compromisos de los tratados: soberanía ejercida, no entregada

La respuesta más fuerte proviene de los propios Estados: la soberanía incluye el poder de asumir promesas vinculantes, y una vez asumidas, esas promesas son materia de derecho internacional, no solo de discreción interna.

El libro blanco registra que «[d]esde 1980 el gobierno chino ha firmado, ratificado y adherido sucesivamente a siete convenciones de derechos humanos de la ONU», incluidas las convenciones contra el genocidio, la discriminación racial, la discriminación contra la mujer y la tortura, y la

© 2026 Free China Movement · https://freechina.live · contact@freechina.live

Convención sobre los Refugiados y su Protocolo —y que «siempre ha presentado informes sobre la implementación de las convenciones relacionadas, y ha cumplido seria y concienzudamente las obligaciones que ha asumido». Presentar informes a los órganos de los tratados sobre su propio cumplimiento ya acepta el examen externo de su historial. Eso es soberanía ejercida mediante el consentimiento, no perdida.

El historial desde 1991 apunta en la misma dirección. China ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el 27 de marzo de 2001, y firmó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos el 5 de octubre de 1998. La segunda firma no ha sido seguida por la ratificación, por lo que China no está vinculada por las disposiciones específicas de ese Pacto ni se somete a su examen periódico —una laguna señalada aquí en lugar de pasarse por alto—. Pero el patrón es claro: el Estado chino ha elegido repetidamente vincularse internacionalmente en materia de derechos humanos, y un gobierno que lo ha hecho no puede afirmar coherentemente que la evaluación externa de esos compromisos sea, por definición, injerencia.

4. La evaluación no es intervención

«Evaluación» abarca la investigación de los hechos, la presentación de informes, la crítica, el debate y la revisión bajo procedimientos que un Estado ha aceptado —como el Examen Periódico Universal de la ONU, en el que todos los Estados miembros son examinados por sus pares—. «Intervención», en sentido jurídico, significa acción coercitiva: sanciones impuestas para obligar y, sobre todo, el uso o la amenaza de la fuerza armada.

Son cosas diferentes en su naturaleza, y el derecho internacional las trata de manera diferente. La Declaración de Viena de 1993, adoptada por consenso, afirma que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados, y que los Estados deben promoverlos y protegerlos independientemente de sus sistemas

© 2026 Free China Movement · https://freechina.live · contact@freechina.live

políticos, económicos y culturales. El propio libro blanco formula una exigencia sobre *cómo* evaluar, no una negación de que la evaluación pueda ocurrir: juzguen a un país teniendo en cuenta su historia y sus condiciones nacionales. Ese es un estándar razonable —y una invitación a evaluar con cuidado, no una prohibición de evaluar en absoluto—.

Hay una confusión relacionada que vale la pena nombrar: la credibilidad del crítico no es lo mismo que la verdad de la crítica. Que un crítico tenga sus propios problemas de derechos humanos debilita su autoridad; no hace desaparecer los hechos que cita. (Véase CCE-071, «What Do Human Rights Problems in the United States Mean?»).

5. Lo que está genuinamente prohibido: la injerencia coercitiva

Nada de esto significa que toda presión externa sea legítima. El libro blanco tiene razón al objetar cuando el lenguaje de los derechos humanos se usa para imponer la ideología o el modelo de un país a otro:

> *«No es ni apropiado ni factible que ningún país juzgue a otros países con el rasero de su propio modelo o imponga su propio modelo a otros».*

La intervención armada, la amenaza de la fuerza y las medidas coercitivas impuestas sin autorización del Consejo de Seguridad están efectivamente prohibidas por la Carta, y el libro blanco tiene razón en que «usar la cuestión de los derechos humanos con el propósito político de imponer la ideología de un país a otro ya no es una cuestión de derechos humanos, sino una manifestación de la política de poder». Pero esto prueba demasiado poco para la afirmación que se examina. Que algunas formas de presión sean ilegítimas no hace ilegítima toda evaluación. La línea se traza por los *medios* utilizados, no por el *tema* discutido: la discusión, la presentación de informes y la revisión entre pares están permitidas; la fuerza y la coerción no lo están.

© 2026 Free China Movement · https://freechina.live · contact@freechina.live

Conclusión: cuatro preguntas para el lector

Los derechos humanos son principalmente, pero no solo, un asunto interno —el propio libro blanco lo dice: «pese a su aspecto internacional»—. La soberanía protege a un Estado contra la injerencia coercitiva, no contra el examen de su historial, incluso frente a estándares que aceptó él mismo: la Declaración que elogió, las siete convenciones a las que se adhirió en 1991 y el Pacto ratificado en 2001.

La próxima vez que escuchen «los derechos humanos son un asunto interno, así que nadie puede juzgarnos», hagan cuatro preguntas:

1. **¿Qué acto se está objetando?** ¿Un informe, una crítica, una revisión de un tratado —o sanciones, amenazas o fuerza? Solo el último grupo es «injerencia» en sentido jurídico.

2. **¿Qué ha aceptado este Estado por sí mismo?** Ratificar tratados y presentar informes a los órganos de los tratados es consentir la evaluación externa de esos compromisos.

3. **¿Es justa la evaluación?** La propia prueba del libro blanco: ¿tiene en cuenta la historia y las condiciones del país, o aplica «un modelo preconcebido»? Una evaluación injusta debe responderse con evidencia, no con una prohibición de evaluar.

4. **¿A quién se está silenciando?** Si «ninguna evaluación externa» también impide que el propio pueblo del país plantee las mismas preguntas, la soberanía está protegiendo al Estado de su propio pueblo.

Lecturas relacionadas en esta serie (CCE-100)

- CCE-072, «How Does Colonial History Shape Today's Human Rights Discourse?» — sobre cómo el libro blanco de 1991 utiliza la historia colonial, y por qué la historia puede explicar los orígenes de una regla sin justificar su conservación hoy. https://freechina.live/china-news-

© 2026 Free China Movement · https://freechina.live · contact@freechina.live

updates/democracy-civil-society/en/cce-072-colonial-history-human-rights-discourse/

- CCE-071, «What Do Human Rights Problems in the United States Mean?» — sobre separar la verdad de una acusación de la credibilidad del crítico, y por qué un crítico con defectos puede aun así afirmar un hecho verdadero.
  https://freechina.live/china-news-updates/democracy-civil-society/en/cce-071-what-us-human-rights-problems-mean/

Referencias

1. Oficina de Información del Consejo de Estado. *Human Rights in China*, noviembre de 1991, Beijing. Prefacio; Capítulo X, «Active Participation in International Human Rights Activities». Texto completo en inglés: https://en.humanrights.cn/r/hren/files/cms/attach/2024/04/Human%20Rights%20in%20China.pdf (también reproducido del texto completo de Xinhua del 2 de noviembre de 1991 en http://www.tibetjustice.org/materials/china/china8.html).

2. Carta de las Naciones Unidas, Artículo 2(7). https://www.un.org/en/about-us/un-charter/full-text

3. Declaración y Programa de Acción de Viena, A/CONF.157/23 (1993), Parte I, párrs. 5, 8. https://digitallibrary.un.org/record/183139/files/A_CONF.157_23EN.pdf

4. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Examen Periódico Universal — Compilación sobre China, A/HRC/WG.6/17/CHN/2 (7 de agosto de 2013): PIDCP, «China (solo firma, 1998)»; PIDESC, «China (2001)»; y Biblioteca de Derechos Humanos de la Universidad de Minnesota, «Ratification of International Human Rights Treaties — China» (PIDESC ratificado el 27 de marzo de 2001; PIDCP firmado el 5 de octubre de 1998, no ratificado). http://hrlibrary.umn.edu/research/ratification-china.html

© 2026 Free China Movement · https://freechina.live · contact@freechina.live

5. CCE-072, «How Does Colonial History Shape Today's Human Rights Discourse?» (Free China Movement, publicado el 2026-11-09). https://freechina.live/china-news-updates/democracy-civil-society/en/cce-072-colonial-history-human-rights-discourse/

6. CCE-071, «What Do Human Rights Problems in the United States Mean?» (Free China Movement, publicado el 2026-11-09). https://freechina.live/china-news-updates/democracy-civil-society/en/cce-071-what-us-human-rights-problems-mean/

© 2026 Free China Movement · https://freechina.live · contact@freechina.live